RESOLUCION S2. Nº .....321.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA UBICADA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" ID Nº 431.984. ----------

Asunción, 17 de octubre de 2023.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 10.170 de fecha 24 de mayo de 2023 de la Corte Suprema de Justicia, la Resolución CSJ Nº 10.291 de fecha 5 de julio de 2023 por la cual se reprogramó el tipo de procedimiento, la Carta de Invitación del presente llamado, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Memorando D.P. Nº 335 de fecha 03 de mayo de 2023 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión del Equipo de Mejora de fecha 5 de octubre de 2023, el Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia de fecha 05 de octubre de 2023, el Dictamen UOC Nº 238 de fecha 06 de octubre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado. ----------

Por Resolución CSJ Nº 10.170 de fecha 24 de mayo de 2023, la Corte Suprema de Justicia amplió el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo el **PAC Nº 59,** bajo la denominación **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM",** por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 198.020.482.-** (Guaraníes ciento noventa y ocho millones veinte mil cuatrocientos ochenta y dos). ---

Por Resolución CSJ Nº 10.291 de fecha 5 de julio de 2023, la Corte Suprema de Justicia reprogramó el tipo de procedimiento del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM".**----------

Conforme a lo establecido en la Resolución CSJ Nº 9489/2022, la denominación del llamado fue modificada por la Unidad Operativa de Contrataciones, quedando establecido de la siguiente manera: **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA UBICADA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" ID Nº 431.984.** ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, prescribe: "*... Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas*". ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCION S2. Nº ...321.....
(Continuación)
Asunción, 17 de octubre de 2023.-

...//...

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la nueva Ley, a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "...***Ejercicio Fiscal 2023*** - *Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------

Por Nota DCNP Nº 10867 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respondió a la consulta planteada en los siguientes términos: "...*en relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP Nº 08/2023 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados los criterios de aplicación de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. Nº 14/2023 de la misma fecha...*". ----------

Por Memorando D.P. Nº 335 de fecha 03 de mayo de 2023, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme a los requerimientos del presente llamado. ----------

En fecha 5 de octubre de 2023, se suscribió el Acta de Reunión del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con la Carta de Invitación correspondiente al llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. Nº 72 de fecha 31 de marzo de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. ----------

En fecha 05 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16º Inciso c), el cual menciona entre otros: "...*Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos*", y el **Artículo 34º – Procedimientos – "*in fine*"**, en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la* ...//...

RESOLUCION S2. Nº ...321...
(Continuación)
Asunción, 17 de octubre de 2023.-

...//...

autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. ----------

De Conformidad al Artículo 4°, de la Resolución DNCP N° 313/2023, se expone que el presente llamado estaba planificado para su comunicación a la DNCP para el mes de agosto/2023; considerando la particularidad del llamado surge la necesidad de consignar una nueva fecha para su comunicación a través del SICP dentro del último cuatrimestre del 2023. ----------

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 238** de fecha 06 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó: "...***se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista***. *Salvo mejor parecer...".* ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** la Carta de Invitación correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA UBICADA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" ID Nº 431.984.** ----------

...//...

RESOLUCION S2. Nº ....321....
(Continuación)
Asunción, 17 de octubre de 2023.-

...//...

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. ---------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Ante mí:
Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº 1974
FECHA 10 OCT. 2023 HORA 11:48
FIRMA
Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia